

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
19 DIC. 2022

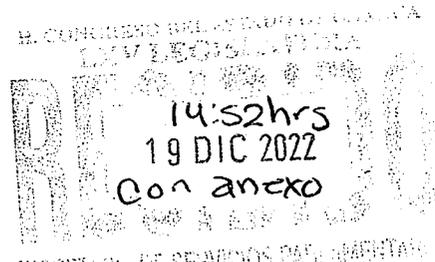
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de diciembre de 2022



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A LIBERAR DE INMEDIATO A LAS PERSONAS ILEGALMENTE PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEJOMULCO.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Solicito que la proposición sea abordada como un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento en los artículos 56, 61 fracción III y 100 fracción III del citado Reglamento.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A LIBERAR DE INMEDIATO A LAS PERSONAS ILEGALMENTE PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEJOMULCO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de diciembre de 2022

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

DIP. MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 19 de octubre pasado presenté una proposición con punto de acuerdo para que este Congreso del Estado de Oaxaca exhorte a la Fiscalía General del Estado, a fin de que se constituya de inmediato en la cárcel municipal de Santo Domingo Tejomulco y verifique la flagrancia en los delitos de privación ilegal de la libertad y los demás que se configuren en agravio de Erika Díaz Martínez y Rubén Gutiérrez Silva, haciendo lo conducente para que recuperen la libertad, e inicie las investigaciones que permitan identificar y sancionar a los responsables.

Ello deriva de que, a través de redes sociales, en los días anteriores se supo de graves violaciones a los derechos humanos de Erika esas dos personas cometidas al parecer por el síndico y el presidente municipal de Santo Domingo Tejomulco, en el distrito de Sola de Vega. De acuerdo con la información difundida, esos servidores públicos encarcelaron

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

a la ciudadana y al ciudadano después de una auditoría a la gasolinera del pueblo, donde los agraviados fungían como administradores. Esos hechos sucedieron el pasado 29 de mayo, y a esa fecha seguían detenidos. Hoy la situación es la misma. Es decir, llevan seis meses y medio en prisión ilegal, puesto que no ha sido determinada por juez alguno.

En esos días de octubre, un comunicado de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca dio cuenta de que ese organismo autónomo dictó medidas cautelares, mediante las cuales pidió a la Fiscalía General del Estado iniciar una carpeta de investigación por privación de la libertad, y que personal de dicha institución se constituya en la cárcel municipal para constar que las personas se encuentran en el lugar y, en caso de que hayan incurrido en un delito, las pongan a disposición, o bien, les garanticen la libertad. También solicitó a la Secretaría General de Gobierno llevar a cabo las mesas de negociación, así como mediación para lograr la liberación de ambas personas.

El organismo dijo tener conocimiento de la detención de otras nueve personas en condiciones similares en ese mismo centro municipal. Así, el total sería de once personas.

A partir de que el asunto ha sido difundido en redes sociales, lo que sucedió apenas recientemente, las autoridades responsables buscan obligar a la ciudadana y el ciudadano ilegalmente presos a que desmientan lo publicado, amenazando con que si no lo hacen los van a desaparecer, y a sus familiares les van a quitar sus bienes y a expulsar de la comunidad. Los detenidos están enfermos, y además, la hija de Erika Díaz Martínez --de apenas un año de edad, según unas versiones, o de tres años según otras-- está también en el sótano del Palacio Municipal que funciona como celda, también está enferma, y obviamente sin atención médica, lo que implica un alto riesgo para su integridad y su vida.

Como se sabe, el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo establece que "nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho".

El artículo 16 constitucional, en su párrafo tercero señala que no podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. El párrafo siguiente agrega que la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad, y que la contravención de ello será sancionada por la ley penal.

Si bien es cierto que los ayuntamientos tienen capacidad de determinar arrestos como sanción por faltas administrativas, es claro también que éstos no deben superar las 36 horas.

El martes pasado, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca concedió a Erika Díaz Martínez y Rubén Gutiérrez Silva la suspensión de plano, para que cese su detención, y cualquier acto de los prohibidos por el artículo 22 constitucional, que proscribe la pena de muerte, "de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales".

Hoy, sin embargo, ya en la segunda mitad de diciembre, esas personas siguen ilegalmente detenidas. A ese grupo de detenidos se sumó el alcalde constitucional, quien fue detenido también ilegalmente el pasado primero de noviembre, por tomar una foto de Erika Díaz Martínez y su hija en su encarcelamiento. Lo que es peor, no hay noticia alguna de que la Fiscalía General del Estado haya realizado acción alguna para la liberación de las personas que permanecen privadas de su libertad.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, con fundamento en los artículos 56, 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tomando en cuenta que se trata de un asunto del que dependen la vida y la integridad de al menos cuatro personas, incluyendo a una bebé, el siguiente proyecto de:

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Fiscalía General del Estado a que se constituya de inmediato en la cárcel municipal de Santo Domingo Teojomulco y libere de inmediato a las personas que se encuentren ilegalmente privadas de su libertad, inicie de oficio las indagatorias que procedan por los demás delitos que se lleguen a configurar.



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalisco, Oaxaca, 19 de diciembre de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ